

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA PAF-FPV-I-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL TRAMO DE VÍA DE LA CALLE 60 QUE CONECTARÁ LA CARRERA 13 CON LA AVENIDA AMBALÁ DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE ENERO DE 2019.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.**

REQUERIMIENTOS: Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERCONEXIÓN CALLE 60

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a

continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)”

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme al numeral 2.1.8. "GAORANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA", de los términos de referencia, y de la Adenda No 2. Lo anterior en vista de que el aportado (folio 41) no cumple con las especificaciones requeridas.

“(...)

El proponente debe aportar soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanan", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago

(...)”

3. Si bien el representante legal de TECNICONSULTAS S.A.S. aportó el formato 2 diligenciado, se requiere que el mismo sea diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal de conformidad con los Términos de Referencia numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES inciso a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Lo anterior en vista de que en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado por el proponente hace constar que cuenta con la figura de Revisor Fiscal.

4. Se solicita al proponente que se sirva aclarar el plazo total de ejecución del contrato toda vez que conforme a la carta de presentación de la propuesta indica que es de 2.5 meses (dos meses y medio) y en la Adenda No 2 se estableció que el plazo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO (3.5 MESES)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" se requiere que en la misma se ajusten los numerales 7, 10, 11 y 12 lo anterior en vista de que no se podrá modificar su contenido.

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia 3.1.2. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO*. Toda vez que dentro de los documentos de la propuesta no se evidencia la carta cupo de crédito; por lo tanto, no es posible realizar la evaluación de dichos requerimientos.

C.REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Una vez revisadas las certificaciones presentadas a folios 323-329, las cuales tiene como objeto la "INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA" y INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA, en ellas no se observa la longitud de los puentes a los que se le realizó la interventoría de diseños, ni la longitud de las vías diseñadas. Por lo anterior se solicita aclarar cuál es la longitud de diseños de los puentes en metros lineales y la longitud de diseño de la vía en metros lineales.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.